

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00106.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la demandada Adriana Acero Cárdenas el 09 de mayo pasado (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la memorialista que suscribe el escrito anterior, estarse a lo dispuesto en proveído calendarado 28 de abril del año en curso, mediante el cual se dispuso la suspensión del proceso por el término solicitado por las partes, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 21 del expediente digital).-

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la demandada Adriana Acero Cárdenas y a efecto de evitar futuras nulidades, la petición en mención deberá coadyuvarse por la entidad demandante a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **19 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1ef3ece8e83998b1d37f8f2e989a58138bc36e97fd74d4ae9faebd7018b56b**

Documento generado en 18/05/2022 08:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>